

ACUERDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS VACANTES INCLUIDOS EN EL ANEXO I MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL, OFERTADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Producida o próxima a originarse vacantes de puestos de trabajo como consecuencia de la finalización de la primera fase de implantación de los Tribunales de Instancia, Oficinas Generales del Registro Civil y Oficinas de Justicia en el Municipio, de la convocatoria y resolución de los distintos procedimientos ordinarios de provisión de puestos, concursos de traslado, ofertas de empleo, cambios de situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, procede, la adopción de medidas de carácter provisional para preservar la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia y eficacia funcional y presupuestaria contemplando, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, y en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, que podrán ser provistos por funcionarios mediante el otorgamiento de comisiones de servicio y sustituciones.

La adopción de medidas de carácter provisional que permiten la cobertura de puestos vacantes mediante Comisión de Servicio y/o sustitución vertical se realiza mediante procedimientos regulados en la legislación citada y, conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaría General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicio y/o sustitución vertical de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I conforme a las siguientes,

BASES:

Primera: Publicidad.- La convocatoria se publicará en el portal de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar en el siguiendo el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia.html>

Justicia/Personal de la Administración de Justicia en Andalucía/Secretarías Generales Provinciales/Secretaría General provincial de Granada/ Funcionarios/Comisiones de Servicio

Avdª. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		24/11/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAZR2GXVXDRLPVNWS6DWQW34K8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segunda: Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el portal mencionado.

Tercera: Lugar y medios de presentación.-

1. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada.

2. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrán adelantarse por correo electrónico a la dirección

["personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es"](mailto:personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es).

En los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el registro de entrada en cualquiera de los registros antes citados.

Cuarta: Requisitos de los participantes.- El personal candidato a cubrir la plaza ofertada por comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical (en aquellos puestos que se permita su cobertura por sustitución vertical) deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio, o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses, este de carácter provisional, no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo preceptivo y no vinculante que debe ser motivado por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente, circunstancia esta que deberá ser acreditada mediante declaración responsable del/la solicitante. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaria General Provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Quinta: Publicación de listas provisionales.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con dicha baremación se publicarán en el portal mencionado las listas provisionales de admitidos y excluidos así como el orden de adjudicación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar solicitudes. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		24/11/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAZR2GXVXDRLPVNWS6DWQW34K8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexta: Resolución de la Convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Si la vacante no se adjudica por comisión de servicio, se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Secretaría General Provincial de Justicia procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el portal mencionado.

Séptima: Propuesta de Nombramiento.-

Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia de Granada, la Secretaría General Provincial de Justicia, resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

Octava: Tomas de posesión:

1. Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución, deberán estar en disposición de tomar posesión con carácter inmediato una vez realizado su nombramiento, salvo causa justificada que deberá ser acreditada ante la Secretaría General Provincial de Justicia competente.
2. El plazo máximo para tomar posesión de una comisión de servicio o sustitución adjudicada entre puestos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá exceder de 10 días hábiles desde la adjudicación.
3. Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución que se encuentren en situación de excedencia con reserva del puesto de trabajo, deberán tomar posesión en el puesto obtenido de manera inmediata, salvo causa justificada acreditada documentalmente, reingresando de esta manera al servicio activo.
4. Si estando desempeñando un en comisión de servicios o sustitución vertical, se obtiene otro con carácter definitivo con ocasión del concurso de traslados, se podrá optar por permanecer en la comisión de servicio del mismo cuerpo o sustitución vertical, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, tras realizar la correspondiente reserva del puesto obtenido con carácter definitivo. Dicha decisión deberá comunicarse en el plazo de dos días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo de tiempo no se hubiera comunicado la intención de permanecer en el puesto ocupado provisionalmente, se entenderá que renuncia a este.

Novena: Cobertura de la plaza de resultados.- La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la comisión de servicio o sustitución, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto, la autorización será siempre positiva, salvo que el puesto esté afectado a procedimientos de modificación de plantillas, modificaciones presupuestarias, amortización, redistribución, reordenación de efectivos o reasignación de los mismos.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		24/11/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAZR2GXVXDRLPVNWS6DWQW34K8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décima: Ceses en las comisiones de servicio o sustitución.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Undécima: Renuncia.-

En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, antes de la toma de posesión, o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, sin que medie razón suficientemente justificada, la persona que renuncia no podrá ser adjudicataria de una nueva comisión o sustitución en el plazo de 6 meses desde la presentación del escrito de renuncia en el registro correspondiente, sin perjuicio del plazo en el que dicha renuncia sea tramitada por el órgano competente.

En el caso de renuncia a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, pero antes de la toma de posesión, se procederá a otorgar dicha plaza a la siguiente persona que la hubiera solicitado en la convocatoria realizada de la plaza en cuestión.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		24/11/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAZR2GXVXDRLPVNWS6DWQW34K8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Puestos a cubrir por comisión de servicio y/o sustitución vertical

Órgano	Cuerpo	Causa
Tribunal de Instancia de Loja	2-Tramitación	Vacante
Oficina Fiscal Provincial de Granada	Tramitación	Vacante
Fiscalía de la comunidad autónoma de Andalucía	Tramitación	Vacante
Tribunal de Instancia de Santa Fe	Tramitación	Vacante
Oficina fiscal Sección Territorial Provincial de Motril	Tramitación	Vacante
IML de Granada	Auxilio	Vacante



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL

Datos personales:

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Email contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual
--------	----------------	--------------------------

De conformidad con el Acuerdo de **24-11** de la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada por el que se convoca plaza en el ámbito geográfico de la misma para proceder a su cobertura reuniendo los requisitos.

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de la misma:

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

En _____, a, _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA